

UNA RESOLUCIÓN CONJUNTA

que propone una enmienda constitucional que permite que una persona ocupe más de un cargo como juez municipal al mismo tiempo.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. La Sección 40, Artículo XVI, Constitución de Texas, se enmienda agregando la Subsección (e) y reza de la siguiente manera:

(e) Sin perjuicio de las Subsecciones (a) y (c) de esta sección, una persona puede ocupar más de un cargo como juez municipal electo o designado en más de un municipio al mismo tiempo.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2019. La boleta se imprimirá de manera tal que permita la votación a favor o en contra de la propuesta: "Enmienda constitucional que permite a una persona ocupar más de un cargo como juez municipal al mismo tiempo."

2019-152

FILED FOR RECORD
AT 4:30 O'CLOCK P M.

OCT 09 2019

SHERRY DOWD, County Clerk
NAVARRO COUNTY, TEXAS
BY RF DEPUTY

UNA RESOLUCIÓN CONJUNTA

que propone una enmienda constitucional que autoriza a la legislatura considerar una exención temporal de los impuestos ad valorem de una parte del valor de tasación de ciertos bienes dañados por un desastre.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. La Sección 2, Artículo VIII, Constitución de Texas, se enmienda agregando la Subsección (e) y reza de la siguiente manera:

(e) La legislatura, conforme a la ley general, puede prever que una persona que posee una propiedad ubicada en una región declarada por el gobernador como una región de catástrofe después de ocurrida una catástrofe, tiene derecho a una exención temporal de los impuestos ad valorem mediante una subdivisión política de una parte del valor tasado de esa propiedad. La ley general puede prever que, si el gobernador primero declara al territorio de la subdivisión política como una región de catástrofe como resultado de una catástrofe el mismo día o después de que la subdivisión política adopta una tasa impositiva para el año fiscal en el que se emite la declaración, una persona tiene derecho a la exención autorizada por esta subsección para ese año fiscal solo si la exención es adoptada por el órgano rector de la subdivisión política. La legislatura, conforme a la ley general, puede ordenar el método de determinar el importe de la exención autorizada por esta subsección y la duración de la exención, y puede proporcionar requisitos de elegibilidad adicionales para la exención.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2019. La boleta se imprimirá de manera tal que permita la votación a favor o en contra de la propuesta: "Enmienda constitucional que autoriza a la Legislatura considerar una exención temporal de los impuestos ad valorem de una parte del valor de tasación de ciertos bienes dañados por un desastre."

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

que propone una enmienda constitucional relacionada con la asignación de los ingresos netos recibidos de la imposición de los impuestos estatales sobre la venta y el uso de artículos deportivos.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. El Artículo VIII, Constitución de Texas, se enmienda agregando la Sección 7-d y reza de la siguiente manera:

Sec. 7-d. (a) Sujeto a la Subsección (b) de esta sección, para cada año fiscal estatal, los ingresos netos recibidos de la recaudación de los impuestos estatales ordenados sobre la venta, el almacenamiento, el uso u otro consumo en este Estado de artículos deportivos que estuvieron sujetos a la tributación del 1 de enero de 2019, bajo el Capítulo 151 del Código Fiscal, se asignan automáticamente cuando se reciben al Parks and Wildlife Department (Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas) y a la Texas Historical Commission (Comisión Histórica de Texas), o sus sucesores en función, y se asignan entre esos organismos, según lo dispone la ley general. La legislatura, conforme a la ley general, puede proporcionar limitaciones sobre el uso de dinero asignado bajo esta subsección.

(b) La legislatura, por adopción de una resolución aprobada por una votación sin precedentes de dos tercios de los miembros de cada cámara de la legislatura, puede dirigir la Contraloría de Cuentas Públicas para reducir la cantidad de dinero asignado al Parks and Wildlife Department (Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas) y a la Texas Historical Commission (Comisión Histórica de Texas), o sus sucesores en función, bajo la Subsección (a) de esta sección. La Contraloría puede dirigirse para realizar esa reducción únicamente:

(1) en el año fiscal estatal en el que se adopta la resolución, o en cualquiera de los siguientes dos años fiscales estatales; y

(2) por un importe que no suponga la reducción de más del 50 por ciento del importe que, de otro modo, se hubiera asignado al Parks and Wildlife Department (Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas) y a la Texas Historical Commission (Comisión Histórica de Texas), o sus sucesores en función, en el año fiscal estatal afectado bajo la Subsección (a) de esta sección.

(c) El dinero asignado al Parks and Wildlife Department (Departamento de Parques y Vida Silvestre de Texas) y a la Texas Historical Commission (Comisión Histórica de Texas), o sus sucesores en función, bajo la Subsección (a) de esta sección no puede considerarse disponible para la certificación por la Contraloría de Cuentas Públicas en virtud de la Sección 49a(b), Artículo III, de esta constitución.

(d) En esta sección, "artículos deportivos" se refiere a un artículo de propiedad personal tangible diseñado y vendido para su uso en un deporte o una actividad deportiva, sin incluir indumentaria y calzado excepto los que se consideren adecuados solo para el uso en un deporte o una actividad deportiva, y sin incluir juegos de mesa, juegos electrónicos y dispositivos similares, aeronaves y vehículos de motor, y repuestos y accesorios para cualquier artículo excluido.

SECCIÓN 2. La siguiente disposición temporal se agrega a

UNA RESOLUCIÓN CONJUNTA

que propone una enmienda constitucional que autoriza que la legislatura aumente el importe máximo de los bonos autorizados para el Cancer Prevention and Research Institute of Texas (Instituto de Prevención e Investigación del Cáncer de Texas).

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. La Sección 67(c), Artículo III, Constitución de Texas, se enmienda y reza de la siguiente manera:

(c) La legislatura, conforme a la ley general, puede autorizar a la Texas Public Finance Authority (Autoridad Pública de las Finanzas de Texas) para que estipule, emita y venda bonos de obligación general del Estado de Texas en nombre del Cancer Prevention and Research Institute of Texas (Instituto de Prevención e Investigación del Cáncer de Texas) por un importe que no supere los \$6 000 [~~\$3-000~~] millones y para que celebre acuerdos crediticios relacionados. La Texas Public Finance Authority (Autoridad Pública de las Finanzas de Texas) no puede emitir más de \$300 millones en bonos autorizados por esta subsección en un año. Los bonos se ejecutarán en la forma, en los términos y en las denominaciones que establezca la Texas Public Finance Authority (Autoridad Pública de las Finanzas de Texas) y estos bonos devengarán intereses y se emitirán en los plazos que establezca dicha Autoridad.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2019. La boleta se imprimirá de manera tal que permita la votación a favor o en contra de la propuesta: "Enmienda constitucional que autoriza a la Legislatura aumentar en \$3,000 millones la cantidad máxima de bonos autorizada para el Instituto de Prevención e Investigación del Cáncer de Texas."

UNA RESOLUCIÓN CONJUNTA

que propone una enmienda constitucional que prevé la creación del fondo para infraestructura contra inundaciones para ayudar en el financiamiento de proyectos de alcantarillado, mitigación de inundaciones y control de inundaciones.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. El Artículo III, Constitución de Texas, se enmienda agregando la Sección 49-d-14 y reza de la siguiente manera:

Sec. 49-d-14. (a) El fondo para infraestructura contra inundaciones se crea como un fondo especial en el tesoro público fuera del fondo de ingresos generales.

(b) Según lo establece la ley general, el dinero del fondo para infraestructura contra inundaciones puede administrarse y utilizarse, sin consignaciones adicionales, por el Texas Water Development Board (Junta de Desarrollo de Recursos Hídricos de Texas) o el sucesor de ese consejo a fin de proporcionar financiamiento para proyectos de alcantarillado, mitigación de inundaciones o control de inundaciones, incluido lo siguiente:

(1) actividades de planificación y diseño;

(2) trabajo para obtener aprobación regulatoria con el fin de realizar obras de desagüe y mitigación de inundaciones de carácter estructural y no estructural; o

(3) construcción de infraestructura de alcantarillado y mitigación de inundaciones de carácter estructural.

(c) Se pueden establecer cuentas separadas en el fondo para infraestructura contra inundaciones a fin de, según sea necesario, administrar el fondo o los proyectos autorizados.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2019. La boleta se imprimirá de manera tal que permita la votación a favor o en contra de la propuesta: "Enmienda constitucional que prevé la creación del fondo de infraestructura contra inundaciones para ayudar a financiar proyectos de alcantarillado, mitigación de inundaciones y control de inundaciones."

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

que propone una enmienda constitucional para permitir en ciertas circunstancias la transferencia de animales de las fuerzas del orden a un cuidador calificado.

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE TEXAS:

SECCIÓN 1. El Artículo III, Constitución de Texas, se enmienda agregando la Sección 521 y reza de la siguiente manera:

Sec. 521. La legislatura puede autorizar a una agencia estatal o un condado, una municipalidad u otra subdivisión política para que traslade un perro, caballo u otro animal perteneciente a las fuerzas de seguridad al adiestrador del animal u otro cuidador calificado, sin costo alguno, al momento del retiro del animal o en otro momento si el traslado es lo mejor para el animal.

SECCIÓN 2. La enmienda constitucional propuesta será presentada a los votantes en una elección que se llevará a cabo el 5 de noviembre de 2019. La boleta se imprimirá de manera tal que permita la votación a favor o en contra de la propuesta: "Enmienda constitucional para permitir, en ciertas circunstancias, la transferencia de animales de las fuerzas del orden a un cuidador calificado."